

**MODELOS DE VIDA Y CULTURA
EN LA NAVARRA
DE LA MODERNIDAD TEMPRANA**

ED. IGNACIO ARELLANO



CON PRIVILEGIO . EN NEW YORK . IDEA . 2016

ANTI-MODELOS SOCIALES E INSULTOS
EN LA NAVARRA DEL SIGLO DE ORO:
DE *BELLACOSA* A *PÍCAROS*¹

Cristina Tabernero
GRISO-Universidad de Navarra

I. REPRESENTATIVIDAD SOCIAL DEL INSULTO

1.1. Relevancia y repercusión social

Las alusiones al delito de injurias que se recogen en las recopilaciones legales romances desde la época medieval ofrecen una imagen precisa de la relevancia social del insulto, por la representación que este último supone de un sistema de valores o «metáfora social»². En otras palabras, a partir de las expresiones de denuesto obtenemos una clasificación de las tachas, físicas, mentales y espirituales, comúnmente reprobadas por la sociedad; de las desviaciones o marginalidades de las que hablaban ya hace unos años Gautier-Dalché (1983) y Gompertz (1978).

¹ Este trabajo forma parte del proyecto de investigación «Modelos de vida y cultura en la Navarra de la modernidad temprana», dirigido por Ignacio Arellano, que cuenta con una ayuda de la Fundación Caja Navarra, «Convocatoria de ayudas para la promoción de la Investigación y el Desarrollo 2015», Área de Ciencias Humanas y Sociales.

² Madero, 1992, p. 21.

En este tipo de agresión verbal no importa tanto la salvaguarda de la imagen del *yo* como la denigración de la imagen del *tú*³, de manera que «el que injuria intenta instaurar su propio valor mediante la destrucción del valor del otro apelando a una forma efímera del poder que se ejerce “devorando la sustancia de los otros”»⁴.

No en vano la teoría pragmática de la cortesía o de la imagen (*face*) de Brown y Levinson (1987) considera los insultos como actos amenazadores de la imagen positiva⁵ del interlocutor, que suponen una ruptura social y, en consecuencia, tienden a evitarse mediante las estrategias de la cortesía verbal positiva. Es decir, la injuria atenta contra el sistema establecido, provocando consecuencias sociales de diferente alcance, que tienen que ver con el rechazo y el descrédito público, de acuerdo con los valores imperantes en un momento concreto.

Precisamente por esta razón, los pleitos por injurias destacan siempre el daño en la honra y la reputación —«en gran daño e injuria de su honra y reputación» (1527); «hame quitado la vida y honrra que tenía, fama y reputación y legalidad en que estaba» (1533)⁶— y, en ocasiones, dejan constancia escrita de la repercusión, ya sea por una conducta sexual considerada reprochable, principalmente en el caso de las mujeres, ya sea por la pertenencia a un grupo social marginado, más común en el caso de los hombres:

[*puta, bellaca, parida de cuatro vezes*]⁷ por haberle dicho las dichas palabras injuriosas la dicha defendiente a la dicha demandante podría dejarse de

³ En la misma línea, la Pragmática, que incluye el insulto como acto ilocutivo expresivo, esto es, aquel cuyo contenido manifiesta un estado interior del hablante, emocional o físico, considera que este acto de habla se caracteriza «porque el emisor es indiferente en cuanto al mantenimiento interpersonal de su propia imagen, pero es muy sensible en cuanto a la degradación (mediante material lingüístico) de la imagen ajena» (García-Medall, 2008, p. 667).

⁴ Balandier, 1969, p. 72, cit. en Madero, 1992, p. 22.

⁵ Según estos autores, la imagen pública posee una cara positiva y otra negativa: la primera se define como el deseo de ser aceptado socialmente y la segunda consistiría en el deseo de poder ejercer la libertad individual de acción. Para una revisión del modelo de cortesía de Brown y Levinson, ver Carrasco, 1999.

⁶ Estos testimonios forman parte de los pleitos de injurias de los siglos XVI y XVII archivados en Navarra y que han sido despojados por el prof. Usunáriz, autor en este mismo volumen.

⁷ Reproduzco entre corchetes los insultos proferidos de acuerdo con la información que ofrece el proceso.

casar la dicha demandante, porque no hay peor cosa que difamar una moza para que nunca halle marido, porque muchas personas podrían y podrán dar crédito a las dichas palabras, aunque ellas no fuesen ni sean verdat (1548)

en gran diminución e denigración de la honrra, fama y estado de mi dicha principal y lo que es más las dichas defendientes por lo susodicho han causado y puesto muchos enojos y rancores entre la dicha demandante y su dicho marido y le da el dicho su marido mala vida por ello (1537)

mal con el dicho mi marido, en manera que a causa dello el dicho mi marido me tiene muy aborrescida y estoy en peligro que me mate, allende del maltratamiento que me hace (1536)

el dicho mi parte es mancebo casadero y tiene buena hacienda y es de buenos y honrrados parientes y que con todas estas cualidades por la dicha infamia [*agote*⁸] le han rehusado y le rehúsan [...] de quererle tomar por marido (1540)

La prueba más evidente de la repercusión social de la injuria tiene su manifestación en las prohibiciones y sanciones recogidas por la legislación desde las Partidas alfonsíes⁹, en el caso de la literatura jurídica hispánica:

⁸ En el mismo proceso se lee la siguiente afirmación: «que la dicha injuria de llamar a uno agote comúnmente se reputa grave y atroz injuria, porque es nombre odioso, porque los agotes son aborrecidos de todos y huyen todos de la conversación dellos» (1540). Los agotes constituían un «grupo social marginado históricamente [...] Posiblemente se trata de grupos extranjeros, herejes de origen franco y religión cristiana, refugiados en los valles pirenaicos principalmente. [...] El riesgo propagador de las creencias heréticas pudo ser la causa de su asimilación a la lepra contagiosa por lo que se les limitaron sus derechos de convivencia con el resto de habitantes» (GEN, *s.v.* *agotes*).

⁹ Según se recoge en esta obra, «[i]njuria en latín tanto quiere decir en romance como deshonra que es hecha o dicha a otro a tuerto o a desprecio de él. Y comoquiera que muchas maneras hay de deshonra, pero todas descienden de dos raíces: la primera es de palabra, la segunda, de hecho. Y de palabra es así como si un hombre denostase a otro o le diese voces ante muchos, haciendo escarnio de él o poniéndole algún nombre malo, o diciendo en pos de él palabras tales por las que se tuviese el otro por deshonorado. Eso mismo decimos que sería si hiciese esto hacer a otros así como a los rapaces o a otros cualesquiera. La otra manera es cuando dijese mal de él ante muchos, razonándolo mal o infamándolo de algún yerro o denostándolo. Eso mismo sería si dijese algún mal de él a su señor con intención de hacerle tuerto o deshonra, o por hacerle perder su merced». (Alfonso X el Sabio, *Séptima Partida*, título 9, ley 20).

tenemos por bien y mandamos que cualquier hombre que reciba injusticia o deshonra, que pueda demandar enmienda de ella en una de estas dos maneras, cual más quisiere: la primera es que le haga el que le deshonró enmienda de pago de dinero; la otra es en manera de acusación, pidiendo que el que hizo mala acción sea escarmentado por ello según albedrío del juez. (Alfonso X el Sabio, *Séptima Partida*, título 9, ley 21)¹⁰

A este propósito resultan especialmente representativas las leyes medievales, que en algunos casos contienen un elevado porcentaje de artículos referidos a este tema: por ejemplo, dieciséis de los cuarenta y ocho totales del Fuero de Plasencia (1181) o treinta y cinco de los ochenta y cinco del Fuero de Madrid (1202?) tratan de la injuria y de la honra¹¹. Los fueros medievales incluyen todos ellos títulos específicos sobre las malas palabras, como «De uerbo uedado» (Fuero de Madrid), «De uozes duedadas» o «De nonbre uedado» (Fuero de Salamanca), «De denuestos» (Fuero de Ledesma, Fuero de Ledesma y Fuero de Cuenca)¹², y en sus textos y en los de ordenanzas son obligadas las referencias a la injuria, que aparece con denominaciones todavía latinas —*verbum malum* (*Fuero de Peralta*, *Fuero de Tafalla*)¹³, *verbum prohibitum*, *verbum vetitum*, *sermones turpes* (*Fuero de Estella*), *verba vituperosa*, *verba contumeliosa*— o ya romances —*villanias*, *palavras viles*, *palavres vedades*, *palavra devedada*, *palavra laida*, *palabras feas*, *palabras suzias*, *palavra vituperosa*— y con verbos como *vituperare*, *denostar*, *desonrrar*, *maldizir* o *difamar*¹⁴. De hecho, si la trascendencia de una realidad o de un concepto para los hablantes de una lengua puede medirse en términos del número de denominaciones que aquella posee para designarlos, las quince voces de significado próximo constatadas por M. Madero para el denuesto evidencian su abrumadora presencia en la conciencia de sus hablantes¹⁵.

¹⁰ Es cierto que las Partidas no eran propiamente leyes; sin embargo, «inspiraron siempre las decisiones del tribunal supremo del rey y formaron la mentalidad de los nuevos juristas de modo tal que a partir de 1348 se impusieron en la mayor parte de las cuestiones» (Madero, 1992, p. 23).

¹¹ Ver Madero, 1992, p. 21.

¹² Castillo, 2004, p. 27.

¹³ Señalo únicamente la fuente documental cuando se trata de fueros. Para todas estas referencias, ver Segura, 2006, p. 151.

¹⁴ Segura, 2006, pp. 151-152.

¹⁵ M. Madero (1992, p. 26) incluye las siguientes: «*escarnio* (que designa en general la injuria que usa la burla o la irrisión), *porfazo* (Malkiel 1949-1950, que puede tener un uso jurídico en relación con la denuncia y la infamia), *tuerto*, *desprez*, *despreciamiento*,

Por el contrario, la legislación de la época moderna, al menos la castellana y navarra, ya no se ocupará tanto del delito de injurias y, cuando lo haga, reproducirá las Partidas, el Fuero Real o el Fuero Juzgo, en Castilla, y los Fueros de Estella de 1164, los de la Novenera, los de Jaca y el Fuero General, en Navarra¹⁶. Por ejemplo, el Fuero Reducido de Navarra (FRN), versión abreviada del Fuero General en el siglo XVI, conserva los artículos referidos a los usos injuriosos:

Por las causas siguientes pueden ser los hijos desheredados: [...] Si [el hijo o la hija] le llama traidor o leproso ante hombres buenos, o le dice algun otro crimen. Y lo mismo en la madre si llama puta. (FRN: lib. 3, tit. 7, cap. 4, p. 307).

Cómo ninguno debe injuriar ni maldecir a cristiano nuevo

Toda persona que a algun converso o cristiano nuevo dijere «renegado o tornadizo, o perro o retajado», semejante palabra porque es un vituperio y menos precio de nuestra ley, y muchos a causa de esto que así dicen se retraen a se convertir a la fe christiana, pague tres libras para el rey sin merced ninguna, y el injuriado pida la injuria de la parte que dijere. (FRN, lib. 6, tit. 6, cap. 25, p. 464).

Cuáles son las palabras por las cuales pelean los hombres

Estas son las palabras por las cuales los hombres pelean los unos contra los otros, es a saber cuando un hombre le dice a otro ladrón probado, o traidor probado, o echadizo malo, o bocahediente. Si estas palabras dice un hombre a otro con ira y enojo, en plega de concejo o en presencia de buenos hombres, y el que dijo las palabras negare probando con dos testigos buenos, pague la calonia el que dijo las palabras, tres libras, y si no se puede probar, jure el acusado que no dijo aquellas palabras de que es acusado, y jurando será quitto (FRN, Lib. 6, tit. 6, cap. 46, p. 470).

Esta representación legal menos acusada no significa, sin embargo, una relevancia social menor y de este modo lo comprueban el número de causas judiciales por injurias de las que se tiene noticia —más de

baldón, *mancilla*, *afrenta*, *injuria* (solo a partir del siglo XIV, y con cierta frecuencia solo en la segunda mitad del siglo), *enfamamiento* (también con uso jurídico de *infamia*), más raramente *agravio*, *escatima*, *estultar*, la expresión *echar el clavo* (LBA: 113) en el sentido de *escarnecer*.

¹⁶ Ver Segura, 2006 y Usunáriz (en prensa).

cuatro mil—, instruidas en Navarra durante los siglos xvi y xvii¹⁷, según una curva creciente que llega a su punto máximo en la última década de la centuria del quinientos y que declina notablemente a partir de 1630¹⁸.

En este mismo sentido, destacarán en esta época por encima de otros géneros los textos doctrinales¹⁹, representados fundamentalmente por los *manuales de confesores*, que sustituirán a las *sumas* e *instituciones* medievales (cf. Morgado, 1997, pp. 119–120 y Usunáriz, *en prensa*); estos tratados se ocuparán de la injuria como pecado²⁰, que podrá considerarse como tal por su efecto negativo sobre la honra del injuriado. El *Confesionario* de Francisco de Alcocer, los *Venticuatro discursos sobre los pecados de la lengua*, de Luis Torres, o el *Tratado y suma de todas las leyes ...*, de Pradilla, entre otros, consideran la injuria pecado grave²¹. Esta podía ser de tres tipos: por escrito, por obras y por palabras de afrenta o convicio, o improprio o maldición, aunque entre todas estas denominaciones existían matices distintivos²².

¹⁷ Este es el corpus sobre el que he trabajado durante estos últimos años (ver Tabernero 2012, 2013a, 2013b, 2015a, 2015b) atendiendo a distintos aspectos —léxico, lexicográfico, sociolingüístico y pragmático— y al que haré continua referencia en este trabajo. De esta documentación proceden los datos que se encuentran en este artículo referidos a procesos judiciales. Aprovecho para agradecer una vez más al profesor Usunáriz, a quien se debe la elaboración de la base de datos, la oportunidad de haber puesto a mi disposición esta extraordinaria fuente de investigación lingüística.

¹⁸ Ver Usunáriz (*en prensa*).

¹⁹ En su estudio sobre el léxico sexual en fazañas, fueros y Partidas medievales, E. Montero (2007, p. 392) habla de una sociedad «regida por principios morales y teológicos que impregnaban las tres maneras de legislar e incluso sus formas de expresión». Con las tres maneras de legislar se refiere a las mencionadas más arriba, que corresponden a tres modalidades de contenido (derecho consuetudinario, derecho romano vulgar y derecho romano justinianeo) y a tres modelos lingüísticos (tradición oral castellana, tradición latina visigótica y tradición latina boloñesa).

²⁰ Consúltese a este propósito el estudio de C. Casagrande y S. Vecchio (1991 [1987]), en el que describen «los usos de la lengua condenados por la teología en los siglos xii y xiii» y clasifican las «malas palabras» de acuerdo con criterios religiosos (Castillo, 2004, p. 24).

²¹ Para citas y referencias más precisas sobre los Tratados y Manuales de confesores, ver Usunáriz (*en prensa*).

²² La *iniuria* consiste en hacer notar los pecados del otro; el *convicium* insulta con características que el injuriado posee por naturaleza y el *improperium* es el que se emplea para reprochar algo a alguien (ver Torres, *Venticuatro discursos sobre los pecados de la lengua, y cómo se distinguen y de la gravedad de cada uno dellos*, pp. 394–395, cit. en Usunáriz, *en prensa*). Puede consultarse esta clasificación y sus definiciones en Casagrande y Vecchio, 1991.

Por este motivo no extraña que la injuria o el insulto se haya equiparado en ocasiones a la blasfemia en la medida en que, como esta, implica una ofensa a Dios:

Le nom commun deviendra alors nom propre; le même phénomène est en général (termes occupationnels, toponymes, etc.). Redéfinir ainsi l'être, si l'on y pense, peut aussi équivaloir à usurper la tache divine: le Créateur se donne à voir dans chacune de ses créatures. Dès lors, renommer l'Autre est comme une micro Genèse, et par le même lien métonymique, insulter l'autre est déjà insulter Dieu²³.

Así pues, textos legales y doctrinales contendrán referencias explícitas a la injuria y a su repercusión social y constituirán, por tanto, pruebas concluyentes para la afirmación de este fenómeno como elemento perturbador del orden social establecido, que destruye la fama, honra y reputación del otro, al tiempo que denuncia la escala de (anti)valores que rigen la vida y la imagen pública. Se trata, en palabras de M. Madero, de una forma de violencia y, como tal, un fenómeno cultural:

Las formas trágicas, sangrientas y demoledoras de la injuria, son el reverso (popular) de la comicidad (popular) medieval a la que se refiere M. Bajtin (1974). La comicidad y la injuria a menudo tienen las mismas formas, con sentidos opuestos²⁴.

1.2. Imagen pública

En definitiva, la honra, la imagen son conceptos orientados a la consideración del individuo dentro de un grupo social. Por esta razón, los textos legislativos y los procesos hacen constar, siguiendo el modelo de la tradición discursiva en la que se incluyen, el carácter público de la ofensa como parte del delito. En el estudio de Castillo²⁵ se recogen las alusiones de los fueros medievales, concretamente de la familia de Cuenca-Teruel, en las que se hace referencia a la presencia del oyente:

²³ Lagorgette, 2003, p. 176.

²⁴ Madero, 1990, p. 22. De hecho, como señala Arellano para la literatura del período áureo (2013, p. 7), al igual que lo cómico, el impropio está relacionado siempre con «la degradación cercana a la *turpitude et deformitas*, esencia de lo burlesco en la teoría y práctica del Siglo de Oro».

²⁵ Castillo, 2004, p. 25, n. 5.

«Qual quiere que al varon llamare aleuoso o traydor *enla cara*, peche .X. mr.», «Qval quier que al uaron llamare traydor *delante su cara*, peche .X. morauedis...», «Todo omne que a otro llamare traydor *delante*, peche .X. morauedis...»; «Todo aquel que al varon llamare aleuoso o traydor, *ante su cara*, peche .X. mrs.», «Qval quer que a otro denostare o quel dixiere *faz, por faz, gaffo o fudodincul...*»²⁶.

Este carácter público conoce, en el caso de los procesos de la Edad Moderna, circunstancias agravantes como el número de personas, el grado de honradez y el grado de conocimiento del injuriado respecto al auditorio testigo de la infamia:

deziéndole a la dicha mi muger *a altas voces*, en presencia de todos los parrochianos que por hacerle despecho y pesar (1533)

lo cual y otras palabras feas dijeron las dichas acusadas y cada una dellas *públicamente a altas voces* (1534)

ante muchas personas honradas ha dicho *a altas voces* (1535)

de manera que *toda la calle* podía oír (1537)

ante muchas personas de bien del barrio (1537)

en presencia de muchas personas de bien, de día y en la iglesia parroquial²⁷ de Idocin el dicho Michel Pascoal dobladas veces dijo y llamó al dicho mi parte *a altas voces* y con mucha furia y soberbia (1540)

de otros nombres torpes y deshonestos, *públicamente, a grandes voces* (1542)

se ha puesto en sospecha *la gente y personas que a nosotros nos conoscián* de que quedamos muy grave y atrozmente injuriados por ser nosotros en calidad y cantidad personas de buena parte y gente que de siempre nos han tenido en la dicha reputación (1542)

otras palabras muy feas y denigratorias de su fama y estado, y queda ella por las dichas palabras muy deshonorada y diminuida²⁸ y por ella todos sus deudos y parientes en su dicha honrra y fama (1550)

²⁶ Ver las referencias precisas en Castillo, 2004, p. 25, n. 5.

²⁷ En este caso parece que el momento –de día, con luz, y no de noche– y el lugar –la iglesia– se convierten asimismo en agravantes del delito. Estas circunstancias se contemplan también en la legislación medieval: «[l]a importancia del espacio social define el lugar de realización de la injuria como criterio evaluativo. Así, las caloñas aumentan si las injurias han sido realizadas frente a la puerta del juez, en la cámara de los *alcaldes*, durante una asamblea o los días de mercado» (Madero, 1992, p. 177).

²⁸ Estos dos últimos textos resultan un magnífico testimonio de la conciencia del efecto devastador de la injuria para el individuo como parte de la sociedad.

Por este motivo, la ofensa pública exige una revocación del mismo carácter, sanción que consta ya en la legislación medieval romance²⁹ y que se mantiene en los siglos posteriores:

a la hora de la misa mayor en la parroquia de la iglesia y parroquia donde viven o en la plaza pública desta ciudad de Pamplona, un día domingo al tiempo de ofrescer o cuando la mayor gente della estuvieren en la dicha plaza e chapitel, revocando las dichas palabras (1552).

Según E. Montero³⁰, la obligación de desdecirse «significaba reconocer la falsedad de lo dicho pero también restituir la imagen del interlocutor e incluso proyectarla sobre la del enunciador».

Además, de acuerdo con la legislación vigente en la época, se exige una satisfacción pecuniaria, que M. Madero³¹ describe para la Edad Media como la «práctica reparatoria más frecuente». En efecto, las caloñas medievales, cuyo importe dependería del grado de gravedad de la injuria, aparecen fijadas en los fueros, así como el resto de sanciones que podían acompañar a la económica en los casos considerados especialmente infamantes³².

De modo similar, los procesos por injurias incluyen como parte formularia de su discurso la satisfacción imposible ante un hecho tan atroz, que no puede compensarse económicamente ni de ningún otro modo:

por los cuales [cien ducados de oro viejos] y por muchos más no quisiera haber recibido la dicha injuria, antes quisiera perder o dejarlos de ganar pudiendo ganar los dichos cien ducados que recibir la dicha injuria ni otra semejante (1528)

grave y atroz injuria, en tanto grado que quisiere más haber perdido de su hacienda quinientos florines de Carlos que ganar pudiendo que haber padecido la dicha injuria y afrenta, la cual se agrava más por haber sido y ser el demandante hombre de buena vida, fama y reputación y católico cristiano, hablando sin arrogancia, y que cree lo que la Santa Madre Iglesia cree, sin que en él haya cabido y quepa ninguna especie ni error de herejía (1544)

²⁹ En su estudio sobre los textos legislativos medievales, M. Madero (1992, pp. 197-200) dedica un apartado a la «Retracción pública».

³⁰ Montero, 2007, p. 394.

³¹ Madero, 1992, p. 177.

³² Para un estudio detallado de las caloñas y otras sanciones medievales, ver Madero, 1992, pp. 177-181.

Asimismo, la tradición jurídica medieval, que constataba el mayor agravio que implica la referencia al linaje³³ —la sangre como metáfora de la honra³⁴—, seguirá presente en los procesos de la Edad Moderna; en sus textos se verbalizará tal circunstancia por medio de expresiones formadas por los sustantivos *hijo, -ja, casta, linaje, pariente, -ta, descendiente*, a los que se añadirá el término injurioso expresado por un sintagma preposicional encabezado por *de*:

era *parienta* y del *linaje de* brujas (1529)
 Sí, juro a Dios que sois una puta, mujer³⁵ de un abatido e *hija de* un abatido (1553)
 putaza y de *casta de* putas (1562)
hijo de una bellaca, perra, judía (1580)
 bellaca desbergonzada y puta, *hija de* otra puta³⁶ (1587)
 cochina y de *casta de* cochinos y *de* sanbenitados (1591)
 puta, mala muger, puerca sucia, mujer de un pregonero, sucia infame, luterana, *decendiente* de luteranos (1599)

Como se comprueba en estos testimonios, es habitual que estas expresiones sucedan al término injurioso aislado y que se acumulen varios de los sustantivos designadores de la estirpe como procedimiento de intensificación.

También es heredera de la legislación medieval la calificación del desnudo con un adjetivo que deje patente la verdad del insulto, condición especialmente significativa en el delito de injurias. Lo mismo que en los fueros medievales, que hablaban de *puta provada, cornudo provado, traydor provado, alevoso provado o falso provado*, en los siglos posteriores los procesos dejarán testimonios similares o idénticos. Esta constatación permite subrayar el carácter formulario o colocacional de este tipo de expresiones.

Sin embargo, la precisión sobre el conocimiento público de la injuria, que se emplea igualmente como procedimiento intensificador,

³³ En este sentido, el insulto más reiterado en los fueros medievales será *fijo de puta*, por el que, según Castillo (2004, p. 29), el agravio es doble al insultar la víctima y a los progenitores.

³⁴ Madero, 1992, p. 102.

³⁵ El parentesco biológico, por lazos de afinidad o alianza, también se considera un agravante de la injuria. «Filiación y matrimonio o conyugalidad son los elementos básicos que articulan todo sistema de parentesco» (Loring, 2001, p. 13).

³⁶ La expresión *hijo de puta* y sus variantes morfológicas no cuenta en los procesos con un número de casos muy elevado, mientras que es una de las más referidas en los fueros medievales.

aparece únicamente en los testimonios de los procesos. Este puede expresarse mediante adjetivos del tipo *público* o *conocido* o bien a través de otros que dejan patente la existencia de un castigo o sanción probatorios de la verdad del denuesto:

Bellaco, ladrón *probado* (1538)
 que ella mentía como bellaca *açotada*, puta (1534)
 Perro judío, vellaco, villano *quemado* (1554)
 lechón, bellaco, judío, perro *sanbenitado* (1554)
 Don bellaco, ladrón, judío *quemado* (1554)

2. ASPECTOS LINGÜÍSTICOS DEL INSULTO

2.1. Formas y funciones

Desde el punto de vista lingüístico, el empleo de insultos presenta también diferencias de acuerdo con la tradición discursiva a la que pertenecen los textos que los registran. Frente a la función referencial o informativa propia de fueros y escritos doctrinales, los procesos contemplan el uso vocativo o apelativo, que se describe como el más representativo de este fenómeno por su carácter marcadamente modal³⁷. Resulta evidente, según han señalado ya otros autores³⁸, que el insulto verbal es un acto de habla entre dos interlocutores, al menos, en el que uno dirige a otro palabras de denuesto, ante las que este último puede reaccionar de diferente manera³⁹. En ocasiones, ambos tipos de texto comparten, sin embargo, los usos referenciales que hemos descrito más arriba, esto es, los enunciados asertivos dirigidos a una tercera persona, aunque la

³⁷ Como recuerdan L. Albuixech (2001, p. 2) y Arellano (2013, p. 12), Bajtín, al ocuparse sobre la cultura cómica popular y su labor de crítica social, acuñó la expresión «lenguaje de la plaza pública» o «lenguaje familiar y grotesco» para referirse a «las diversas formas y tipos del vocabulario familiar y grosero (insultos, juramentos, lemas populares, etc.)» (ver Bajtín, 1990, p. 10).

³⁸ Ver Castillo, 2004; Herrero, 2007 y Taberner, 2010, entre otros.

³⁹ A las respuestas del injuriado y al intercambio comunicativo que se produce en estos actos de habla se ha dedicado otro estudio sobre este mismo corpus, que se presentó como comunicación al X Congreso internacional de Historia de la Lengua española, celebrado en septiembre de 2015 en Zaragoza.

Precisamente en la transcripción, en estilo directo e indirecto, de las declaraciones de demandantes, encausados y testigos reside una de las principales pruebas del valor lingüístico de esta fuente documental.

finalidad de cada género establece diferencias entre ellos: los escritos sancionadores presentan un uso metalingüístico o metapragmático en tanto que describen el acto de habla o el término vedados («Toda persona que a algun converso o cristiano nuevo dijere “*renegado* o *tornadizo*, o *perro* o *retajado*”...»); por el contrario, las causas judiciales reproducen el propio acto de habla, que puede estar dirigido a una segunda persona y referido a una tercera. A través del insulto indirecto⁴⁰, no se interpela directamente a un *tú* en presencia de otros sino que se difama⁴¹ la imagen a través de la conversación con una tercera persona⁴²:

*Juana de Arazuri, mujer de Juan Francés, zurrador, vecina de Pamplona, contra Juana de Yanci, hornera, residente en Pamplona, criada de Graciana de Garralda, sobre apelación de sentencia del alcalde relativa a pago de 50 libras de condena por injurias*⁴³.

[Arazuri] la llamó otra vez ladrona y dijo a sus amo y dueña que era una ladrona, robadora y mala muger y que la había visto dar muchas cosas a ciertas mujeres de su casa y que se guardassen della y no la tuviesen más, de manera que la dicha demandante quedó mal quista de sus dueña y amo e infamada

Testigos:

[Testigo 1] Graciana, vos tenéis a esta moza una gran traidora y ladrona y muy mala mala en vuestra casa, que os roba mucho de lo vuestro y no os feis en ella que yo os traeré una muger a quien ella ha dado muchas cosas.

[Testigo 3] [Arazuri a Graciana] Comadre, vos tenéis en vuestra casa una mala moza que roba vuestra casa y es una gran ladrona (1531)

⁴⁰ Colín, 2007.

⁴¹ De hecho, como matiza M. Castillo (2004, p. 24, n. 4), se trata en estos casos de un delito de difamación, o *detractio*, según la denominación de la ética teológica.

⁴² Herrero (2013, pp. 155-156) señala también este procedimiento de referencia a una tercera persona como modo de inserción del insulto en el discurso del emisor; no obstante, la función pragmática que se observa en los procesos difiere de la descrita como más frecuente por este autor para el uso literario; en nuestro caso, no se trata de una indirección provocada por la inferioridad social del que insulta sino por la ausencia del referente de la injuria, que a veces se convierte en oyente accidental. Sí se constata, sin embargo, la misma estrategia distanciadora a la que se refiere Herrero para su corpus literario: en presencia del injuriado, el emisor profiere conscientemente el insulto en su diálogo con otro interlocutor.

⁴³ Cuando parezca oportuno, presento en cursiva el resumen de la causa, tal como aparece en la documentación.

En algunas de estas referencias indirectas, el destinatario del mensaje funciona, a petición del emisor, como transmisor de la injuria:

[Yriarte le dijo al criado] estas palabras en presencia de muchas personas: «dígame a su dueña que una bellaca, cantonera, mala muger» y otras muchas palabras y que «hasta que me paga medio real que me debe no le dejaré llevar paja» (1628)

La formulación sintáctica responde en estos casos a una estructura atributiva con verbo predicativo («era una ladrona») o a una estructura apositiva («tenéis a esta moça», «una gran traydora»); el sintagma nominal con el que se expresa el insulto suele ir introducido por un actualizador:

Fernando Aldaz y Maria Aldaz, su hija, vecinos de Pamplona, contra Catalina de Irañeta, mujer de Pedro Valladolid, vecinos de Pamplona, sobre injurias.

[en presencia de muchas personas, estando un hijo de Fernando en la puerta de la casa de su padre le dijo] preguntándole por el dicho Fernando, mi parte: «¿Dónde está aquel bellaco de tu padre, aporreador y matador de su muger, que mejor es él para estar escondido en los rencones que no para ir al capítulo con hombres honrrados, que nunca le ha tubido nadi por hombre y agora sin ser muerto está escondido por los rencones, bien querría que alguno dijese todo esto que yo digo a ese bellaco». (1543)

[había oído decir a Catalina y a su madre que Juancheto] «es un demonio ciclón y que es un zuzio lechón». (1660)

Evidentemente, no se registrará en el género textual de los procesos la función expresiva o uso interjetivo del denuesto, que, como ha señalado Castillo⁴⁴, es también propia de la enunciación de obscenidades, maldiciones y blasfemias⁴⁵. La modalidad expresiva que funciona en estos casos no busca la denigración sino la pura manifestación de los sentimientos del hablante, tal como aparece reiteradamente representado en el teatro y, en general, en toda la literatura aurisecular⁴⁶, al lado

⁴⁴ Castillo, 2004, p. 25.

⁴⁵ Para un estudio lingüístico sobre injurias, maldiciones y juramentos en la lengua del siglo xvii, ver Tabernero, 2010.

⁴⁶ No sucede de este modo, en cambio, en la literatura medieval. E. Montero (2007, p. 395) apunta el siglo xv, las coplas y las *Cantigas de Escarnio* como momento en el que comienzan a reproducirse las condiciones pragmáticas del acto de habla insultante en

de los usos antifrásticos, que convierten el insulto en elogio⁴⁷, o de los que algunos autores han denominado autorreproches⁴⁸, a caballo entre la apelación y la interjección.

En la mayoría de los estudios sobre textos literarios de esta época se hace referencia a las diferentes formalizaciones del insulto⁴⁹, desde el término directo, usual en los parlamentos teatrales como estrategia de elevación del tono dramático, hasta las ofensas derivadas de tratos descorteses, que, como indica Arellano⁵⁰, necesitan para su interpretación el conocimiento de los «códigos culturales del Siglo de Oro». El mismo saber enciclopédico precisan los juegos de ingenio basados en el uso del lenguaje; sirvan como ejemplo estos versos de Quevedo que cita Arellano⁵¹:

Por decir «¿Adónde va
mi querido?», equivocose,

los textos literarios. Ver Albuixech, 2001, p. 64, y De Dios, Pamies y Manjón, 1997, p. 21. Sobre «echar pullas» en los textos medievales, ver Maurizi, 1990, y Joly, 1979.

Pueden consultarse varios estudios sobre el insulto en la literatura del Siglo de Oro en Pérez-Salazar, Tabernero y Usunáriz, 2013.

⁴⁷ Castillo (2004, p. 26, n. 9) y Arellano (2013, p. 12) reproducen un ejemplo de este uso en el Quijote, especialmente ilustrativo, como indican los autores de cada uno de los estudios, por la reflexión metalingüística que sigue —«que confieso que conozco que no es deshonra llamar “hijo de puta” a nadie cuando cae debajo del entendimiento de alabarle»— en el diálogo entre Sancho Panza y el Caballero del Bosque. Interesa, además, desde el punto de vista lingüístico, el uso ambiguo al que se refiere Arellano (2013, p. 12) como propio de la comedia burlesca o de disparates: a medio camino entre el insulto y la alabanza se constatan intercambios de impropiedades, cuya auténtica intención solo la prosodia será capaz de desvelar. Copio para aclarar estas líneas los versos de *La ventura sin buscarla* que reproduce Arellano: «Infanta: ¡Oh, mi rey! / Carlos: ¡Oh, mi lucero! / Infanta: ¡Oh, mi corito! / Carlos: ¡Oh, gallega! / Infanta: ¡Oh, tinaja de bodega! / Carlos: ¡Oh, caraza de mortero! / Infanta: ¡Oh, bergantón! / Carlos: ¡Oh, picaña! / Infanta: ¡Oh, putonazo! / Carlos: ¡Oh, putona!».

⁴⁸ De esta manera lo denomina A. Eichmann (2013, p. 135) en su estudio sobre el impropio en la poesía religiosa platense. Se trata del procedimiento común de dirigirse al yo como si fuera una segunda o tercera persona y que, como indica Herrero (2013, p. 153), pueden implicar ira o enfado («Para sus celos di yo mi oro, como verdadera y necia», *Dorotea*, 408) así como manifestación y aceptación, tal vez acompañadas de «falsa modestia», de las propias limitaciones. Ver también para ejemplos del insulto en función expresiva, Herrero, 2007, pp. 352-353.

⁴⁹ Ver también para un estudio lingüístico del insulto en obras dialogadas de los siglos XVI y XVII, Herrero, 2013.

⁵⁰ Arellano, 2013, p. 10.

⁵¹ Arellano, 2013, p. 12.

y me dijo «miz querido».
(Quevedo, *Poesía original*, núm. 855, vv. 129-131)

También la literatura aurisecular es pródiga en metáforas y comparaciones denigratorias de aquel a quien se desea ofender; sucede de este modo, por ejemplo, en los villancicos para la Inmaculada Concepción que estudia A. Bègue⁵², donde se califica al ángel de «diablo del tizo», «el tostón del abismo», «el chicharrón eterno», «el hollín del abismo» o de «pobre babieca», en clara alusión a su condición de ángel caído al infierno y estúpido.

2.2. *Léxico injurioso y anti-modelos sociales*

Por otra parte, como continuación de la sociedad medieval, los usos léxicos de la injuria de los procesos de la Edad Moderna permiten afirmar la conservación de una escala de valores, que puede cambiar en su codificación, sobre todo porque las fuentes legales en las que se basan los estudios sobre la Edad Media recogen únicamente los términos que por mayor frecuencia de uso resultan representativos de un determinado campo nocional. Todo esto sin tener en cuenta que algunos de estos escritos, como las Partidas, proscriben de sus propios textos muchos términos no aptos ya para una tradición discursiva diferente de fueros y fazañas⁵³.

En cualquier caso, en una época y en otra⁵⁴ las mujeres eran denigradas fundamentalmente por una conducta sexual socialmente reprobada —*puta* será en todas las épocas el insulto mayoritario— y los hombres eran agredidos, sobre todo, por un comportamiento moral denostable —*bellaco* predomina sobre el resto de sustantivos—. Incluso, términos como *bellaco*, compartidos por los dos sexos, adquieren en cada uno de ellos diferente significación.

⁵² Bègue, 2013, p. 32.

⁵³ Según Montero (2007, p. 395), en las Partidas se habría producido un proceso de depuración que abandona el vocabulario cotidiano de los textos legales anteriores e intenta «diseñar algo parecido a un léxico técnico, siguiendo, al menos en parte, las pautas que le ofrecían los moralistas, los teólogos y los canonistas de la Iglesia». Desde entonces, las «palabras vedadas» no volverán a aparecer en la escritura hasta los cancioneros del xv. Se suele hacer referencia, en concreto, a las *Cantigas de Escarnio*, consideradas precedentes de los cancioneros (ver Montero, 2007, p. 395).

⁵⁴ Ver Madero, 1992; Castillo, 2004; Herrero, 2007 y Montero, 2007, para la época medieval; y Herrero, 2013 y Taberner, 2013a, para la Edad Moderna.

Ahora bien, la tipificación antes aludida de los fueros no resulta tal en los procesos, que, por la misma razón, ofrecen una mayor diversificación de los denuestos proferidos contra las mujeres, si bien muchos de ellos, como ya se ha dicho, derivan fácilmente, tal vez por contagio contextual, al ámbito del sexo.

Referidos a la condición moral masculina encontraremos en los procesos los *avevosos*, *traidores (probados)*, *ladrones*, *falsos probados*, *falsarios*, *perjuros*; a la raza o religión, *herejes* y *renegados*, y a la sexualidad, los *cornudos (probados)*⁵⁵, todos ellos continuadores del léxico medieval; no se perpetúan, en cambio, en la época siguiente otros términos referidos al ámbito sexual, como *fodido*, *fodidenculo*, *fornezino*⁵⁶, o a la enfermedad: *gafó* y *malato*. Por su parte, en relación a las mujeres, también las causas judiciales de los siglos XVI y XVII continuarán el uso de la expresión *hija de puta* o del adjetivo *avevosa*; sin embargo, ya no aparecerán *rocina*, *enceguladera* o *ceguladera* y *gafa*⁵⁷.

Sin embargo, a finales de la Edad Media, la literatura, de la mano de obras como *La Celestina*, dejará paso a un elenco de voces más abierto y menos tipificado que el registrado hasta entonces por los textos jurídicos, especialmente en ámbitos inefables como el de la sexualidad y sobre las «palabras malas & villanas» de las Partidas alfonsíes. De hecho, como apunta Madero⁵⁸, la literatura medieval contiene numerosos ejemplos de voces de denuesto que atentan contra valores morales —*traidor*, *avevoso*—, en obras como las *Cantigas de Santa María*, el *Libro de Buen Amor* o el *Rimado de Palacio*. En cambio, ninguno de estos escritos presenta las condiciones de enunciación propias del acto insultante, y, del mismo modo, tampoco cabe en sus páginas la entrada de palabras malsonantes, que se consideraban, también entonces, características de la oralidad. Al referirse al léxico sexual en los textos de la Edad Media, E. Montero⁵⁹ señala:

⁵⁵ Aunque el comportamiento sexual reprobado sigue siendo el de las mujeres, las esposas en este caso; el *cornudo* solo es recriminado moralmente.

⁵⁶ En los procesos se registra con el mismo significado y en el mismo uso insultante el término navarro de origen occitano *campix*: «que eran unos bellacos, traidores, borrachos, puercos, villanos, *campixes* y de mala casta y otras palabras deshonestas y de mucha injuria y afrenta» (1551).

⁵⁷ Tomo la información sobre la Edad Media de Castillo, 2004.

⁵⁸ Madero, 1992, p. 135.

⁵⁹ Montero, 2007, p. 396.

Su gran capacidad modalizadora, su fuerza expresiva y, sobre todo, el rechazo social, que implicaban su obscenidad y su vulgaridad, convirtieron estas piezas léxicas en elementos tan marcados que, para que aflorasen, debían darse condiciones muy precisas.

Estas condiciones precisas se producirán, como apunta F.J. Herrero⁶⁰, con la aparición de los textos dialogados en prosa —*La Celestina*, entre otros—, ejemplos de mimesis conversacional, que plasmarán, además de otros rasgos, el empleo de insultos propio de esta situación comunicativa⁶¹.

Así pues, las seis «palabras mayores»⁶² que establecía la legislación medieval y moderna —*gafo, sodomético, cornudo, traidor, hereje y puta* (*Nueva Recopilación*, libro octavo, tít. X, ley III)— correrán distinta suerte desde la perspectiva de la variación lingüística: aunque igualmente denigradoras del individuo, presentarán diferente estratificación del hablante y atenderán a distintas condiciones de enunciación⁶³.

Efectivamente, en este caso, el de *Celestina*, se amplían, como sucede en los procesos judiciales, los dominios significativos y la lista de términos empleados, muchos de ellos coincidentes en los dos tipos textuales. Entre las similitudes pueden destacarse la derivación de los denuestos femeninos siempre hacia el campo de la sexualidad —*puerca, sucia*—, aunque mantengan también el significado originario, y la presencia significativa, tanto para hombres como para mujeres, de voces relacionadas con la alteración de las facultades mentales —*loco, loco atreguado*⁶⁴— y con la capacidad intelectual —*asno, bobo, necio*—; con los vicios —*borracho*—; con el comportamiento delictivo —*ladrón*—; con el aspecto y defectos físicos —*puerco, sucio, feo, tuerto, cojo, piojoso*—; con oficios viles, socialmente poco reconocidos —*alcahueta, hechicera*— o con la edad —*viejo*—. A estos se añaden

⁶⁰ Herrero, 2007, p. 351.

⁶¹ Apunta este mismo autor (Herrero, 2007, p. 351, n. 4) la presencia de insultos en obras anteriores como el *Corbacho*; sin embargo, se trata de reproducciones en estilo directo que no se incluyen en el marco de un diálogo.

⁶² La distinción legislativa entre «palabras mayores» y «menores» se basaba en el grado de delito y, en consecuencia, en el alcance de la sanción. Esta escala se rige, por tanto, en virtud de la importancia social concedida a cada uno de estos anti-valores.

⁶³ Recuérdese el «lenguaje de la plaza» o «lenguaje del mercado» de Bajtín, al que hemos hecho referencia anteriormente.

⁶⁴ Indico aquí solo las ocurrencias comunes. Para la codificación léxica del insulto en los procesos y los campos nocionales, ver Tabernero, 2013a.

los tradicionales sobre condición moral —lealtad, maldad—, y comportamiento sexual, que amplían su elenco considerablemente respecto de escritos anteriores: *puta*, *bellaco*, *bagasa*, *tacaño*, *mal criado*, *mala mujer*, *mal hombre*, *mala hembra*, *falsario*, *mentiroso*, *traidor*.

Las discrepancias más llamativas proceden del ámbito religioso, ausente en la obra literaria y abrumadoramente constante, en cambio, en las centurias del XVI y XVII, como muestra la cantidad de términos para designar una misma realidad o realidades próximas: *judío*⁶⁵, *marrano*, *perro*, *cara de perro*, *irregular*, *hereje*, *casta de judío*, *de mala raza*, *mal cristiano*. Faltan todavía a finales del XV voces de frecuencia significativa más adelante, como *cornudo*⁶⁶ o *villano*, ampliamente representadas en los procesos.

Lo cierto es que los procesos por injurias ofrecen, en parte por la amplitud cronológica y textual, un abundantísimo inventario léxico, documentado en unos casos pero no en otros. Esta circunstancia no ha de extrañar si se tiene en cuenta la marcada oralidad de estas voces, como ya se ha dicho, y su especial proclividad a las creaciones neológicas expresivas, de carácter posiblemente esporádico muchas veces; todo ello sin atender a la restricción diatópica de algunos términos.

En cualquier caso, como se ha señalado ya en varias ocasiones a lo largo de estas páginas, el léxico injurioso de estos procesos, los actos comunicativos que se reproducen en ellos, ofrecen una imagen fiel de la sociedad y de sus usos lingüísticos y presentan valores y anti-valores, modelos y anti-modelos de vida a través de sus denominaciones. Dos destacan entre ellas como representativas del léxico aurisecular: *bellaco* y *pícaro*, a los que dedicaremos las páginas que siguen.

2.3. Dos voces emblemáticas: de «bellacos» a «pícaros»

En su estudio sobre el lenguaje de germanía, C. Hernández Alonso y B. Sanz⁶⁷ dibujan un acertado esbozo de la sociedad de los siglos XVI y XVII⁶⁸, que reitera la idea común de una época de progresiva decadencia. El sistema de arrendamientos, a los que se sumaban desastres naturales

⁶⁵ Para un estudio sobre judío como insulto en la Edad Moderna, ver Usunáriz, 2013, y en la literatura del Siglo de Oro, Riguet, 2013.

⁶⁶ Señala Herrero (2007, p. 362) que *cornudo* se emplea como unidad léxica pero no como insulto.

⁶⁷ Hernández Alonso y Sanz, 1999, pp. 581-558.

⁶⁸ Evidentemente, para su elaboración se sirven de varios estudios de corte histórico y social: entre otros, la *Historia de España* de M. Avilés, S. Villa y C. M^a Cremades; *Pobreza*

como las sequías, plagas o inundaciones, terminó con una parte nada desdeñable de los campesinos en situación de miseria; campesinos que, por otra parte, constituían el grueso de la población de esta centuria. De este modo, en los últimos años del siglo xvi nos encontramos una sociedad de extremos cada vez más acentuados. La sociedad de aquel momento estaba conformada, en su peldaño más elevado, por una nobleza entregada al ocio y al lujo y un clero que regía la vida social; en el escalón siguiente, por una burguesía mermada tras la expulsión de judíos y moriscos, y, debajo de todos ellos, un grupo en el que se incluían *pobres de solemnidad* —viudas, ancianos, enfermos, niños, huérfanos, abandonados—; *pobres vergonzantes* —personas venidas a menos— y *pobres marginados* —vagos, maleantes, vagabundos y prostitutas—⁶⁹. A finales del siglo xvii esta sociedad

se sentía hundida, agotada y escéptica ante las soluciones políticas que se tomaban. La inflación crecía progresivamente; había una gran inestabilidad financiera; los productos de primera necesidad estaban a precios elevadísimos; las importaciones eran abundantes, mientras que no se exportaba nada; las malas cosechas, las pestes, las crisis agrarias sumían a gran parte de la gente en la miseria y provocaban la despoblación del campo; el descontento era general; la justicia funcionaba caprichosamente; las leyes que se dictaban eran básicamente represivas contra los estratos más bajos de la sociedad⁷⁰.

De este último estrato nacerían los *bellacos* y *pícaros* que alimentaron buena parte de la literatura del Siglo de Oro y que constituyen, desde el punto de vista léxico, elementos emblemáticos de su lengua. La literatura, como se ha visto, no hizo sino tomar prestados los tipos que poblaban la vida real:

Á partir de la significación del hecho en que podemos apoyarnos, resulta: que de un fondo social, el de los burdeles, corrales, cárceles y lugares truhanescos, sube á la superficie de la literatura popular y de la literatura culta, una emanación que poco á poco se ingiere [sic] por referencias, imágenes, apelaciones, hasta que se personifica en un género, se desprende con vuelo propio y se difunde. Así sube al lenguaje común el lenguaje germanesco. Así el rufián, el alcahuete, el chulo, el ladrón, el fullero, la Celestina, la moza del

y asistencia social en España (siglos xvi-xx), de E. Maza; *El problema de los vagos en la España del siglo xviii* y *La mala vida en la España de Felipe IV*, de J. Deleito y Piñuela.

⁶⁹ Esta clasificación se debe a E. Maza (ver Hernández Alonso y Sanz, 1999, pp. 54-55).

⁷⁰ Hernández Alonso y Sanz, 1999, p. 54.

partido, con la mancebía, el corral, la taberna, y la cárcel, flotan en romances, narraciones y novelas, haciendo ostentación de desenfado, majeza, andares, ambladores, barateo, picardía, desplante y rumbo⁷¹.

*Bellaco*⁷² posee origen incierto, aunque, según Corominas (DCECH, *s.v. bellaco*), podría considerarse una voz creada en ambientes bilingües vasco-castellanos a partir del verbo *bilhakatu* ‘arruinar, maltratar, tironear’, que también significaba en otra partes ‘arrancar de los pelos o tirar de ellos’. Se emplearía como denominación de la «gente baja y tabernaria que anda mucho a la greña a la antigua manera vasca». Ausente de los textos de los siglos XII y XIII, aparece por primera vez en las Partidas (DCECH, *s.v.*), si bien su uso no puede considerarse significativo hasta los siglos XVI y XVII, de acuerdo con los datos obtenidos en CORDE, momento a partir del cual el número de ocurrencias desciende notablemente.

Tal vez *bellaco* fuera en sus inicios sinónimo de *rufián*, como parece desprenderse del texto alfonsí⁷³, en el que los *vellacos* son los «que guardan las putas que están en la putería», si bien no se encuentra rastro lexicográfico de esta significación; ni Nebrija, que la ofrece como equivalente de los latinos *turpis* e *inhonestus*, ni Covarrubias corroboran el testimonio de las Partidas. El propio Corominas se inclina por considerar como más probable el sentido general de ‘hombre malo’, que apoyan los testimonios de CORDE y los navarros de las causas por injurias.

Así pues, *bellaco* en el Siglo de Oro es un término semánticamente poco intenso, cuya significación principal funciona hiperonímicamente respecto a cada uno de los rasgos que definen la cualidad de ‘malo’ —«Bellaco, si fueras bueno⁷⁴ no passaras por aquí» (1526)—, pudiendo emplearse igualmente como alguno de sus hipónimos —«Bellaca, traidora, si tuvieras vergüenza⁷⁵ no tractaras así al clérigo en el camino»—.

De hecho, expresiones como *hacer malamente* o *hacer cosa de maldad* se relacionan en los procesos navarros con *bellaco*:

⁷¹ Salillas, 1905, p. 22, cit. en Chamorro, 2002, p. 22.

⁷² Los datos sobre el origen de esta voz y algunos de los testimonios que ofrezco aparecen también en Tabernero, 2012, pp. 496-502, aunque amplió el estudio a partir de un mayor número de ocurrencias.

⁷³ Esta es la hipótesis que aventura Corominas, aunque no llega a darla como cierta (DCECH, *s.v. bellaco*).

⁷⁴ Se infiere del contexto que *bellaco* es ‘malo’.

⁷⁵ Como en el caso anterior, el contexto ayuda a identificar *bellaca* como ‘desvergonzada’.

[Martín de Izurzu, zapatero, a Martín de Heraso, escudero:] «Martín de Heraso, volveos acá, que malamente habéis fecho. Y a estas razones volvió el dicho Eraso y os dijo: «¿qué es lo que yo malamente he fecho? Que yo no he hecho cosa de maldad, ni el señor dessa casa si estuviera ahí no dijera tal razón». [Le dice también:] «bellaco». (1527)

Asimismo, era vocablo notado por los coetáneos de poco elegante:

Por descubrimientos que tengáis y enojado que estéis, guardaos de llamar a nadie *bellaco*, judío, sucio ni villano, que allende que estas palabras más son de bodegoneros que de caballeros, es obligado un caballero de ser tan castigado en el habla como lo es una doncella en el vivir. (1539, Fray Antonio de Guevara, *Epístolas familiares*, CORDE)

En las causas judiciales, esta voz, como cualquiera de las injurias emitidas, rara vez suele aparecer aislada; se acompaña siempre de otras con las que conforma una secuencia más o menos amplia. Es esta una de las características del insulto en función apelativa (ver §2.1), lo que no sucede cuando se emplea en función referencial o expresiva. En los testimonios siguientes, extraídos del corpus navarro, queda claro que la generalidad de su significado le permite acompañar a cualquiera de las tachas que se refieren al comportamiento moral –traición, mentira, robo, usura, herejía– o a los vicios, iniciando la enumeración, que se matizará después, o culminándola en un afán englobador de maldad absoluta. Precisamente esta significación amplia y generalizadora y sus múltiples posibilidades combinatorias la convierten en término de aparición muy superior a cualquiera de los registrados:

don traidor, *bellaco*, yo os sacudiré porque os habéis dejado de decir mal de mí

Que era un traidor, *bellaco*, tranposo (1540)

Hi de puta, *bellaco*, falsario de las bulas (1536)

Bellaco, borracho, cuero de vino, yo te sacaré el vino de la cabeza (1536)

Vos mentís como *bellaco*, traidor (1534)

Gran *bellaco*, borracho, francés, rufián (1531)

[la llamó] *bellaca* y borracha (1549)

Que hera un gran *bellaco*, chocarrero, que andaba con mujeres ajenas y que era tan bueno como él (1533)

Digo os que mentís como *bellaco*, puerco, logrero (1535)

Vos sois un *bellaco*, traidor, falso y hereje y estáis excomulgado con siete excomuniones (1535)

Sois un *bellaquillo*, ruin, civil, malcriado (1541)

Don *vellaco*, cochino, puerco⁷⁶ (1539)

Oh, traidor, y como ladrón, sucio, puerco, *bellaco* perdido me habéis venido aquí (1544)

Puerca, *bellaca*, mala muger⁷⁷, que con Bernart Francés, pañero, lo había hallado en la escallera (1527)

Que era una *bellaca* y mala mujer de su cuerpo (1547)

Que era puta, *bellaca* y ladrona (1529)

Puta publicada, *bellaca*, que, no pudiendo estar, andas saliendo por los caminos (1537)

Quitaos de aquí, doña *bellaca*, sucia (1550)

Bellaco nace con el significado que conservó hasta caer en desuso; lo que pudo cambiar desde su origen fue el individuo al que se aplicaba; si surgió en ambientes tabernarios, es cierto que salió a la calle y se extendió después a individuos propios de lugares más nobles.

También *pícaro* presenta problemas de etimología, todavía no totalmente resueltos, a pesar de lo temprano del interés suscitado por esta cuestión⁷⁸. Entre todos los orígenes propuestos, Corominas se inclina por considerar esta voz un derivado del verbo *picar*, que se justificaría, desde el punto de vista significativo, por las tareas que realizaban los pícaros en origen (pinche de cocina, picador de toros, etc.); este autor

⁷⁶ Por la presencia contextual de *bellaco* entendemos la derivación significativa de las voces relacionadas con el aseo —*cochino*, *puerco*— hacia un dominio significativo abstracto, que tiene que ver con un comportamiento moral detestable. Este paso de lo físico a lo inmaterial es proceso común en el cambio semántico.

⁷⁷ En la forma femenina *bellaca* suele usarse como sinónimo de *puta*, al igual que *puerca*, *sucia*, *cochina* y *mala mujer*. Este último suele ir acompañado de la determinación de su cuerpo (ver el testimonio siguiente).

⁷⁸ En 1969 González Ollé (1969, p. 56) aludía ya a la amplia bibliografía sobre el tema.

reconoce el probable influjo del francés *picard* ‘picardo, de Picardía’⁷⁹. Su primera datación, que también ha ido variando a través de las distintas investigaciones, parece que puede situarse en torno a 1541-1547, fechas de unas actas municipales palentinas⁸⁰. En cualquier caso, las variaciones en cuanto al primer texto escrito sitúan el término hacia la última década de la primera mitad del siglo XVI, tal como corroboran también los datos del CORDE, y establecen un uso ininterrumpido desde aquel momento hasta los textos actuales, con una época de especial productividad durante las centurias del XVI y del XVII, en gran parte debida a la presencia de este tipo literario en los textos de la base de datos.

Como ya señalaba González Ollé⁸¹, el pícaro se define fundamentalmente por ser mendicante y malhechor; del uso común habría pasado al lenguaje de germanía, en el que representa el «primer escalón en el *cursus honorum* de la germanesca»⁸², cuya vida regalada ha sido objeto de descripciones en la literatura de la época —el Lazarillo de Álvaro de Luna, Estebanillo, Guzmán, la ilustre fregona cervantina, etc.—⁸³.

Los usos que presentan los procesos navarros descubren un término generalizado a partir de finales de la centuria del quinientos —el primer testimonio es de 1587—, en boca de vecinos de las villas, que viven del campo o del ganado o de oficios poco valorados, e incluso delincuentes presos en las cárceles locales.

El significado que se atribuye al *pícaro* ha ido ampliando sus semas, que conservan en ocasiones la condición mendicante de la que hablaba González Ollé (1969), según se desprende de su uso frecuente, en masculino y en femenino, con la voz *guitón* ‘pordiosero’⁸⁴ o *garroso* ‘desharrapado’; parece, sin embargo, que en estos casos no se trata de mendigos sino de individuos que tenían aspecto de tales. Es decir, metonímicamente se toman de este significado los rasgos que se refieren a la apariencia y no al ejercicio de la mendicidad en sentido estricto.

⁷⁹ «Es posible y verosímil que estas palabras, ya existentes en el s. XIV en una de sus variantes sufijales, recibieran en el XVI algún refuerzo gracias a la popularidad que en España dieron entonces a los picardos las guerras de Flandes y las invasiones que culminan en la batalla de San Quintín» (DCECH, s.v. *pícaro*).

⁸⁰ Ver Arroyo, 2002.

⁸¹ González Ollé, 1969, p. 58.

⁸² Hernández Alonso y Sanz, 2002, s.v. *pícaro*.

⁸³ Ver para el detalle de las referencias y para los pasajes, Hernández Alonso y Sanz, 2002, s.v. *pícaro*, y Chamorro, 2002, s.v. *pícaro*.

⁸⁴ También en este artículo de González Ollé se aduce el uso contextual con *guitón*.

Algo parecido sucede con la segunda de las características que en origen definían al pícaro, la de malhechor, que se aplica, al igual que antes, en un sentido más general de persona de mal comportamiento, que no ha de ser necesariamente delincuente, sino únicamente ‘individuo vil’, como explicitan los mismos textos:

¡Ay, dónde lo lleuan presso al *pícaro*, infame! Desvergonzado, que hace semejantes vilezas de tirar a mi marido pedradas (1658)

También los procesos navarros nos dejan saber que hablar mal constituye otro rasgo definitorio del pícaro:

[Y Lodosa le dijo a Andía] que cómo se abía criado entre pícaros ablaba tan mal (1627)

Que oyeron le dijo el acussado una voz: «Ande» o «Anda, que no soy agote como tú» o «hijo de agote». [Y Garro le respondió:] «Ande, que habla como pícaro y sean testigos que me dice agote». Y entonces respondió Urrutia: «Sean testigos de la verdad que digo que no soy agote».

Según estos testimonios, este segundo, la condición moral vil y el comportamiento despreciable, es el elemento definidor por excelencia del pícaro, según muestran muestran los adjetivos que habitualmente lo acompañan: *desvergonzado*, el más frecuente, seguido de *ladrón*, *infame*, *borracho*, *traidor* y *sucio*, este último en su sentido más abstracto; algunas veces también *villano*, *ruin* o *malvenido*:

Pícaro, bellaco, desvergonzado (1628)

[Que] era un *pícaro* desvergonzado y que se fuera noramala (1645)

Pícaro, infame, ladrón (1642)

añadiendo a esto la dicha doña Graciosa muchas palabras injuriosas diciendo a este querellante que era un ladrón, *pícaro*, desalmado, infame y traidor y encubridor (1649)

que hera un *pícaro*, borracho, ladrón, desvergonçado, infame (1651)

[que eran] unos sucios *pícaros*, borrachos, ladrones (1654)

ladrón, *pícaro*, vil, infame, borracho, que ahora sobre lo que ha sucedido, por una taza de vino entrará en mi casa. ¿A mí con garrafa? ¿Soy yo pellejo y borracho como él? Bellaco, bellaco, infame. (1658)

pícaro, vil, infame, borracho, *pícaro*, más que *pícaro*, borracho, más que borracho, ladrón (1658)

eran unos *pícaros*, guitones, hanbrientos y que las vacas no tenían cuernos pero sí que los tenían los dichos quejantes (1690)

También es *desvergonzada* el adjetivo que se usa con preferencia en el caso del femenino y es cierto igualmente que, al lado de voces como *guitona*, *ruin*, *menguada* o *infame*, *pícaro* comparte significado con *pícaro*; sin embargo, desde el momento en que, como hemos visto en otro lugar de este mismo trabajo, el mal comportamiento femenino se reduce preferentemente al relacionado con el sexo, *pícaro* podrá funcionar en este sentido⁸⁵, lo mismo que sucedía con *bellaco*.

En definitiva, los testimonios navarros corroboran la primera significación que Autoridades ofrece para la voz *pícaro* —‘Bajo, ruin, doloso y falto de honra y vergüenza’ (*Aut.*, *s.v.*)—, que presenta evidentes concomitancias con la información lexicográfica de *bellaco* en el *Tesoro* de Covarrubias y en la primera edición del diccionario académico —‘el malo y de ruines respetos’ (*Cov.*, *s.v.*) y ‘el hombre de ruines y malos procederes, y de viles respetos, y condición perversa y dañada’ (*Aut.*, *s.v.*)—, así como con los casos navarros de esta voz⁸⁶.

Observando la relación entre los dos términos, comprobamos por lo expuesto hasta aquí que *pícaro* no alcanzó, al menos en estos testimonios y en este tipo de producciones, la misma proporción de uso que *bellaco*, en parte porque el momento de acumulación de procesos coincide con el de mayor frecuencia en el uso de *bellaco*; con todo, no dejan de extrañar dos hechos: el primero, que *pícaro* se emplea en contextos similares a los de *bellaco*, y el segundo, que *pícaro* y *bellaco* se encuentran a la vez en los testimonios del mismo proceso pero casi nunca —solo en una ocasión— en la misma secuencia combinatoria ni enunciados por el mismo hablante. Véase como ejemplo esta declaración de testigos:

[Entonces intervino la madre de Goldáraz y le dijo a Ayerra:] pícaro guitón, cómo tratas a mi hijo. Vete, coge un cuerno y llama los bueyes por el lugar [y repitió las palabras de] pícaro, guitón. [Otro testigo confirma esta

⁸⁵ ‘Prostituta’ es uno de los significados que el femenino adquiere en el lenguaje germanesco (ver Chamorro, 2002, *s.v. pícaro*).

⁸⁶ Ver en este mismo epígrafe los testimonios de la voz *bellaco* extraídos de los procesos navarros por injurias.

misma conversación aunque añade que Ayerra replicó a Goldáraz diciendo:] bellaco, villano. (1657)

En resumen, al menos en el corpus navarro⁸⁷, aunque *bellaco* y *pícaro* coinciden temporalmente, el momento de declive de uno supone el punto álgido del otro⁸⁸, relevo que se produciría casi en términos de sustitución, incluso en aquellas derivaciones significativas que afectan a casos concretos como el femenino; podría decirse que, una vez agotado el primero, el segundo asumió sus funciones semánticas, apropiándose de sus significados, y pragmáticas, empleándose en los mismos contextos de uso.

3. REFLEXIÓN FINAL

Como se ha indicado ya a propósito de otras fuentes, los procesos por injurias devuelven una escala de valores de la sociedad navarra de los siglos XVI y XVII que continúa, en esencia, la clasificación medieval emanada de los textos legales.

Así pues, bajo el deseo de denigrar la imagen del otro, vigente en cualquiera de las épocas, y aún hoy, la agresión verbal lo es fundamentalmente porque supone un atentado contra la fama y la reputación del injuriado. La injuria será doble si se menciona la estructura familiar o si se alude a las pruebas como argumento de verdad.

No obstante, la diferencia de tipos textuales entre una época y otra y, en consecuencia, las distintas funciones y usos de cada uno de ellos, constatan la ampliación y cambio de la codificación léxica del insulto, que sustituye unos términos por otros. Este hecho sucede en el Siglo de Oro respecto de los siglos medios y también en la propia Edad Moderna —período de unidad socio-histórica, lingüística y literaria—, que cambiará de una centuria a la siguiente el emblemático *bellaco* del XVI por el no menos característico *pícaro* del XVII. Ambos acumulan valores similares, derivados en gran parte de su uso prototípico en secuencias enumerativas de insultos, que desviarán su significado en virtud del contagio contextual.

También antes y ahora la escala de valores será diferente para hombres y mujeres; a los primeros se les ofenderá apelando a su conducta moral; el cuerpo y la conducta sexual servirá de recriminación en el caso de las mujeres.

Resulta evidente, sin embargo, que la realidad no permanece inmutable y

⁸⁷ Evidentemente, las conclusiones no han de coincidir con las que se derivarían del estudio sobre textos literarios por la razón ya apuntada de que el pícaro se convierte en un personaje tipo del Siglo de Oro, que sigue conservando en esencia los rasgos de origen.

⁸⁸ En las causas judiciales navarras, de doscientas cuarenta y una ocurrencias de *bellaco*, 199 pertenecen al siglo XVI y las cuarenta y dos restantes al XVII.

que, junto a los cambios léxicos y semánticos de las realidades imperecederas, surgirán o alcanzarán mayor representación las voces designadoras de acontecimientos o temas especialmente significativos en un tiempo concreto, como sucederá, por ejemplo, con la limpieza de sangre o la hechicería y brujería en los siglos de la Edad Moderna.

En definitiva, la presencia de estos anti-modelos sociales en los procesos ha permitido una caracterización más precisa de algunos de ellos —*bellacos* y *pícaros*—, que ha de continuarse hasta completarlos en su totalidad, examinando, como hasta ahora, sus valores semánticos de acuerdo con los contextos de uso.

BIBLIOGRAFÍA

- Albuixech, Lourdes, «Insultos, pullas y vituperios en Celestina», *Celestinesca*, 1-2, 2001, pp. 57-68.
- Alcocer, fray Francisco, *Confesionario breve y muy provechoso para los penitentes*, Salamanca, Alejandro Casanova, 1572.
- Arellano, Ignacio, «Injurian los poetas. Algunos usos, funciones y perspectivas del insulto en el Siglo de Oro», en *Los poderes de la palabra. El impropio en la cultura hispánica del Siglo de Oro*, ed. Carmela Pérez-Salazar, Cristina Taberero y Jesús María Usunáriz, New York, Peter Lang, 2013, pp. 7-25.
- Arroyo, Luis Antonio, «Dos menciones tempranas de la palabra “pícaro”», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 57, 1987, pp. 313-318.
- Aut.: Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades [1726-1739]*, Madrid, Gredos, 1979, 3 vols.
- Bajtín, Michael, *La cultura popular en la Edad Media y el Renacimiento: el contexto de François Rabelais*, Madrid, Alianza, 1990 [1974].
- Balandier, Georges, *Anthropologie politique*, Paris, PUF, 1969.
- Bègue, Alain, «Contra el diablo: los villancicos-jácaras para la Inmaculada Concepción», en *Los poderes de la palabra. El impropio en la cultura hispánica del Siglo de Oro*, ed. Carmela Pérez-Salazar, Cristina Taberero y Jesús María Usunáriz, New York, Peter Lang, 2013, pp. 27-39.
- Brown, Penélope y Stephen Levinson, *Politeness. Some universals in language usage*, Cambridge, Cambridge University Press, 1987.
- Carrasco, Antonio, «Revisión y evaluación del modelo de cortesía de Brown&Levinson», *Pragmalingüística*, 7, 1999, pp. 1-44.
- Casagrande, Carla y Silvana Vecchio, *Les péchés de la langue: discipline et éthique de la parole dans la culture médiévale*, Paris, Cerf, 1991. [Original en italiano: *I peccati della lingua: disciplina ed ethica della parola nella cultura medievale*, Roma, Istituto de la Enciclopedia Italiana, 1987].
- Castillo, Mónica, «De verbo vedado: consideraciones lingüísticas sobre la agresión verbal y su expresión en castellano medieval», *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 27, 2004, pp. 23-35.

- Colín, Marisela, «El insulto: un fenómeno pragmático de base semántica», *Lingüística mexicana*, 4-1, 2007, pp. 51-72.
- CORDE: Real Academia Española, *Corpus diacrónico del español. Banco de datos* [en línea]. Disponible en <<http://corpus.rae.es/cordenet.html>> [20/09/2015].
- Cov.: Covarrubias, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, ed. Ignacio Arellano y Rafael Zafra, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, 2006.
- Chamorro, María Inés, *Tesoro de villanos. Diccionario de Germanía*, Barcelona, Herder, 2002.
- DCECH: Corominas, Joan, con la colaboración José Antonio Pascual, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, ed. en CD-Rom, Madrid, Gredos, 2012.
- Dios, Juan de, Antonio Pamies y Francisco José Manjón, *El arte del insulto. Estudio lexicográfico*, Barcelona, Península, 1997.
- Eichmann, Andrés, «El impropio en la poesía religiosa platense», en *Los poderes de la palabra. El impropio en la cultura hispánica del Siglo de Oro*, ed. Carmela Pérez-Salazar, Cristina Tabernero y Jesús María Usunáriz, New York, Peter Lang, 2013, pp. 123-140.
- FRN: Sánchez Bella, Ismael, Mercedes Galán, Carmen Saralegui y M. Isabel Ostolaza, *El Fuero Reducido de Navarra. Edición crítica y estudios*, vol. 2, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1989.
- García-Medall, Joaquín, «El insulto desde la pragmática intercultural», en *Lengua viva. Estudios ofrecidos a César Hernández Alonso*, ed. Antonio Álvarez Tejedor et al., Valladolid, Universidad de Valladolid/ Diputación de Valladolid, 2008, pp. 659-680.
- Gautier-Dalché, Jean, «Vengeance privée, composition, inimitié, trahison comme facteurs d'exclusion dans les sociétés urbaines de l'Espagne castillane», en *Exclus et systèmes d'exclusion dans la littérature et la civilisation médiévales*, Senefiance, 6, Paris, Presses Universitaires de Provence, 1978, pp. 179-191.
- GEN: *Gran Enciclopedia Navarra*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra. Disponible en <<http://www.enciclopedianavarra.com/es>> [20/09/2015].
- Gompertz, Stéphane, «L'injure, le code et l'exclusion», en *Exclus et systèmes d'exclusion dans la littérature et la civilisation médiévales*, Senefiance, 6, Paris, Presses Universitaires de Provence, 1978, pp. 385-399.
- González Ollé, Fernando, «Nuevos testimonios tempranos de "pícaro" y palabras afines», *Iberoromania*, 1, 1969, pp. 56-58.
- Hernández Alonso, César y Beatriz Sanz, *Germanía y sociedad en los Siglos de Oro. La cárcel de Sevilla*, Valladolid, Universidad, 1999.
- Hernández Alonso, César y Beatriz Sanz, *Diccionario de germanía*, Madrid, Gredos, 2002.
- Herrero, Francisco Javier, «El insulto en la comedia celestinesca», en *Discurso y oralidad. Homenaje al Profesor José Jesús de Bustos Tovar*, coord. Luis Cortés,

- Antonio M. Bañón, María del Mar Espejo y José Luis Muñio, 1, Madrid, Arco/Libros, 2007, pp. 349-365.
- Herrero, Francisco Javier, «El insulto en obras dialogadas de los siglos XVI y XVII», en *Los poderes de la palabra. El impropio en la cultura hispánica del Siglo de Oro*, ed. Carmela Pérez-Salazar, Cristina Tabernero y Jesús María Usunáriz, New York, Peter Lang, 2013, pp. 149-173.
- Joly, Monique, «Sémantique et littérature: Nouvelles remarques sur un certain type de plaisanterie (*echar pullas*)», en *Actes du XIIIe congrès international de linguistique et philologie romanes tenu à l'Université de Laval*, ed. Marcel Beaudreault y Frankwalt Mohren, Quebec, Presses de l'Université de Laval, 1979, pp. 843-857.
- Lagorgette, Dominique, «Les syntagmes nominaux d'insulte et de blasphème: analyse diachronique du discours marginalisé», *Thélème. Revista Complutense de Estudios Franceses*, núm. extraordinario, pp. 171-188.
- Las Siete Partidas* (edición facsimilar de la edición de 1491, con glosas de Alonso Díaz de Montalvo), Madrid, Lex Nova, 1989. Disponible en <<http://goo.gl/CPGMIH>> y en <<http://goo.gl/Wobk7e>> [20/09/2015].
- Loring, María Isabel, «Sistemas de parentesco y estructuras familiares en la Edad Media», en *La familia en la Edad Media: XI Semana de Estudios Medievales*, Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000, coord. José Ignacio de la Iglesia Duarte, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 13-38.
- Madero, Marta, *Manos violentas, palabras vedadas. La injuria en Castilla y León (siglos XIII-XIV)*, Madrid, Taurus, 1992.
- Maurizi, Françoise, «Las "Pullas" dans le théâtre castillan de la fin du xve-debut du xvi», en *Fragments et formes brèves*, ed. Benito Pelegrín, Aix-en-Provence, Université de Provence, 1990, pp. 5-17.
- Montero, Emilio, «Palabras malas & villanas (Alfonso X: Partidas). La oralidad en las tradiciones discursivas jurídicas», en *Discurso y oralidad. Homenaje al prof. J.J. de Bustos Tovar*, coord. Luis Cortés, Antonio M. Bañón, María del Mar Espejo y José Luis Muñio, 1, Madrid, Arco/Libros, 2007, pp. 391-399.
- Morgado, Arturo, «Pecado y confesión en la España Moderna. Los Manuales de Confesores», *Trocadero. Revista de Historia Moderna y Contemporánea*, 8-9, 1997, pp. 119-148.
- NTLLE: Real Academia Española, *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua castellana o española*, DVD-Rom, Madrid, Espasa-Calpe, 2001. Disponible en <<http://goo.gl/kf6R0c>> [21/09/2015].
- Pérez-Salazar, Carmela, Cristina Tabernero y Jesús María Usunáriz (eds.), *Los poderes de la palabra: el impropio y la cultura hispánica en el Siglo de Oro*, New York, Peter Lang, 2013.
- Pradilla Barnuevo, Francisco de la, *Tratado y suma de todas las leyes penales, canónicas y civiles y destos reinos*, Pamplona, Nicolás de Asiain, 1622.

- Riguet, Sébastien, «Del mote al insulto. Improperios judeófobos en la literatura del Siglo de Oro», en *Los poderes de la palabra. El improperio en la cultura hispánica del Siglo de Oro*, ed. Carmela Pérez-Salazar, Cristina Tabernero y Jesús María Usunáriz, Peter Lang, New York, 2013, pp. 245-256.
- Salillas, Rafael, «Poesía rufianesca: jácaras y bailes», *Revue hispanique*, 13, pp. 18-75.
- Segura, Félix, «*Verba vituperosa*: el papel de la injuria en la sociedad bajomedieval», en *Aportaciones a la historia social del lenguaje: España siglos XIV-XVIII*, ed. Rocío García Bourrelier y Jesús María Usunáriz, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, 2006, pp. 149-195.
- Tabernero, Cristina, «Injurias, maldiciones y juramentos en la lengua española del siglo XVII», *Revista de Lexicografía*, 16, 2010, pp. 101-122.
- Tabernero, Cristina «Estudio de algunas voces injuriosas del español clásico», en *Avances de lexicografía hispánica*, ed. Antoni Nomdedeu, Esther Forgas y María Bargalló, 1, Tarragona, Universitat Rovira i Virgili, 2012, pp. 495-508.
- Tabernero, Cristina «Léxico injurioso y tipos de discurso en el Siglo de Oro», *Los poderes de la palabra. El improperio en la cultura hispánica del Siglo de Oro*, ed. Carmela Pérez-Salazar, Cristina Tabernero y Jesús María Usunáriz, Peter Lang, New York, 2013a, pp. 257-275.
- Tabernero, Cristina «Consideración lingüística y social de la injuria en el Tesoro de Covarrubias», *Estudios filológicos*, 52, 2013b, pp. 143-161.
- Tabernero, Cristina «*Palabras inconvenientes* en el español del Siglo de Oro: los términos injuriosos desde la perspectiva lexicográfica», *Recherches. Culture et Histoire dans l'espace roman*, 14, 2015a, pp. 105-127.
- Tabernero, Cristina «Teoría y práctica lexicográfica en la elaboración de un diccionario de injurias», *Estudios de lexicografía*, 6, 2015b, en prensa.
- Torres, Luis, *Venticuatro discursos sobre los pecados de la lengua, y cómo se distinguen y de la gravedad de cada uno dellos*, Burgos, Felipe de Junta, 1590.
- Usunáriz, Jesús María, «Limpios de mala raza: injurias contra los judeoconvertos en la Navarra del siglo XVI», en *Los poderes de la palabra. El improperio en la cultura hispánica del Siglo de Oro*, ed. Carmela Pérez-Salazar, Cristina Tabernero y Jesús María Usunáriz, Peter Lang, New York, 2013, pp. 277-297.
- Usunáriz, Jesús María, «Palabras y gestos: el lenguaje popular de la injuria en los siglos XVI y XVII. Navarra y el euskera», en prensa.

C o l e c c i ó n B a t i h o j a



Este volumen, que se centra en algunos modelos de vida en la Navarra de la «modernidad temprana», constituye un nudo parcial en una red más amplia de investigaciones que está desarrollando el GRISO (Grupo de Investigación Siglo de Oro) de la Universidad de Navarra, desde un punto de vista interdisciplinar, para analizar en su entorno histórico y cultural algunas figuras navarras notables, representantes de ciertos «modelos de vida», tales como el santo, el aventurero, el intelectual, el escritor, el clérigo o el poeta, trazando también ciertas coordenadas de la vida profesional (parteras), social y política (régimen señorial, estructura de los insultos...) o literaria.

Aunque el ámbito es regional (Navarra) la entidad de muchas de estas figuras o la representatividad de otros aspectos de la vida social confieren a estas aproximaciones —creemos— más amplios valores que los de una indagación costumbrista o local.

Ignacio Arellano es catedrático de la Universidad de Navarra, especialista en literatura del Siglo de Oro. Ha publicado unos ciento cincuenta libros y cerca de cuatrocientos artículos en revistas especializadas. Es autor también del blog *El jardín de los clásicos*.

